

tico de la enajenación llamada degenerativa, recordemos ahora que nosotros no hacemos estas deducciones *à priori*, sino después de haber hallado en mayor proporción las anomalías en los criminales que en los no criminales; y que cuando están aislados los consideramos sólo como un indicio, como una nota musical, de la que ni pretendemos ni podemos obtener un acuerdo sino cuando se halla unida á otras notas físicas ó morales, por ejemplo, la de haber cometido un delito ó recaer indicios de él, que nos parece significar ya alguna cosa. Por lo demás, en la 3.<sup>a</sup> edición he cuidado mucho de reunir las anomalías que constituyen lo que se llama el tipo, procurando además que el lector lo comprobara por sí mismo con testimonios á la vista.

Sólo que aquí, precisamente, se me replica: "¿cómo podéis hablar de *tipos* de criminales, cuando de vuestras mismas clasificaciones resulta que un 60 por 100 carece completamente de esos rasgos y se asemeja más ó menos al hombre normal?"

Pero, aparte de que el 40 por 100 es una cantidad que merece ser tenida en cuenta, el paso insensible de un carácter á otro, se manifiesta claramente en las especies animales y vegetales, sin separación entre la una y la otra, y esto sucede mucho más en el campo antropológico, donde la variabilidad individual crece en razón directa de la mayor perfección ó de la mayor falta de cultura, hasta parecer á veces que casi se pierde el tipo completo. Es difícil, por ejemplo., que entre cien italianos tengan cinco el tipo conocido, presentando otros solamente fracciones que, por eso mismo, se conocen prontamente comparándolos con los extraños; y sin embargo, á nadie se le ocurrirá negar que hay un tipo italiano, y menos aún que hay un tipo mongólico, etc.

El tipo, en resumen, debe ser acogido con la misma reserva que el término medio en las estadísticas; cuando se dice que la vida media es de 32 años y que el mes de mayor número

de defunciones es Diciembre, nadie entenderá que de aquella edad y en aquel mes deben todos morir.

Por otra parte, los estudios de Ferri, Garofalo y Puglia, han revelado bien qué reos proporcionan el tipo normal, especialmente los reos de delitos políticos, de calumnia, de quiebra, de imprenta y de falsedad de letras de cambio; los cuales delinquen generalmente á consecuencia de una ocasión especial, mucho más que por un impulso congénito.

Esta limitación del tipo no daña, sino que antes bien favorece las aplicaciones prácticas de nuestras conclusiones. Muchas medidas, como la draconiana de la prisión perpétua, por ejemplo, serían impracticables en un gran número de individuos, pero no en unos pocos; y respecto de estos pocos, no parece tan extraño el consejo de considerar como un indicio de la posibilidad de delinquir la presencia de este tipo en individuos sospechosos de algún delito; tanto más, que si en nuestros estudios no se excluye que hombres de tipo normal puedan ser delinquentes, en cambio resulta seguro que hombres con tipo craneométrica y fisonómicamente criminales, lo son también normalmente, salvo poquísimas y fácilmente cognoscibles excepciones, demasiado bien explicadas con la demasiada teoría degenerativa.

Una importante acusación se nos hace, además, á propósito del tipo: la de que le obtenemos del estudio de unos cuantos millares de criminales, mientras éstos existan á millones, y mientras se sabe que no hay ley segura si no se deduce de un gran número.

Conviene recordar aquí una ley biológica que precisamente Ferry cree que debe combinarse con la del gran número: "la ley, por la que, en general, los datos biológicos de mayor importancia están sujetos á las variaciones más pequeñas; mientras, por ejemplo, la largura de los brazos puede variar de hombre á hombre muchos centímetros, la anchura de la frente no puede en cambio, variar más que algunos milímetros. De donde resulta, como consecuencia evidente, que en las investigaciones

antropológicas, la necesidad de las grandes cifras, está en razón directa de la variabilidad de los caracteres estudiados, ó sea, en razón inversa, de su importancia biológica.”

“Las afirmaciones genéricas de los teóricos de la estadística sobre la ley de los grandes números, deben ser entendidas en el sentido de que el valor de las observaciones crece con la extensión y la repetición de las mismas; pero no en el sentido de que sea nula toda observación de pocos datos. En resumen, el valor positivo empieza á continuación de las primeras observaciones y aumenta con el aumento de éstas; y la necesidad de las grandes cifras depende de la diversa variabilidad de los elementos estudiados, puesto que si éstos fuesen absolutamente invariables, bastaría estudiar uno solo para extender la conclusión á todos los demás. Por eso Quetelet manifiesta claramente la convicción de que es innecesario repetir sus investigaciones antropométricas en un gran número de sujetos, respecto de aquellos caracteres que tienen más estrechos límites de variación.” (*Nuovi orizzonti*, 2ª edición, 1884).

Broca, en las *Instructions anthropologiques*, fija en veinte el número de individuos que concurren para dar la representación de una raza.

Las grandes cifras convienen cuando se trata de fenómenos que todos pueden observar, y en los que, por lo tanto, el gran número no excluye la certeza; pero no en aquellos hechos que se manifiestan en pocos individuos y en los que el número no puede suplir á la observación cuidadosa. Cuando se trata de saber, no el sexo, ni la edad, ni la profesión, sino la índole psíquica ó las formas del cráneo de un grupo de reos, es imposible obtener grandes cifras, ni aun empleando en ello toda la vida de un hombre.

En cuestiones delicadas que exigen especial cultura, los grandes números que la estadística oficial recoge, en caso, por medio de funcionarios ignorantes, tienen para mí menos valor que unas cuantas concienzudas observaciones de hombres competentes. Aquí es la seguridad de la indagación la que suple

á la cantidad; porque ¿qué utilidad ofrece la abundancia cuando es errónea y estimula el error?

Así, por ejemplo, en un dato tan poco difícil de conocer como la reincidencia, si se atiende á una estadística formada, con relación á más de 80,000 de nuestros penados, por el hombre más competente en Italia para estos asuntos, Beltrani-Scalia, resulta que está limitada al 18 por 100 en los *baños*, al 27 por 100 en los penales; cifras inmensamente inferiores á las de Francia y Holanda; y por las que hasta resultaría menor en las regiones más infestadas por el delito (de 10 á 14 por 100 en el Sur, y de 59 á 51 por 100 en el Norte). Gracias á que los conocimientos relativos al hombre criminal y al delito correspondiente, obtenidos por pocos, pero seguros datos, corrijen aquí, como ya respecto de Rusia corrigió Oettingen, el error de los grandes números.

¡En este punto me asaltan no pocos jurisconsultos, acusándome de reducir el derecho penal á un capítulo de psiquiatría y de subvertir todo el derecho penal y carcelario!—Esto no es verdad, sino en una pequeña parte, puesto que para los delincuentes de ocasión no se saldría de la esfera de las leyes comunes, salvo la mayor extensión concedida á los métodos preventivos, y en cuanto á los delincuentes natos, la reforma sería sólo en el sentido de la mayor seguridad social, por medio de una detención perpetua á la que no faltaría de carcelaria más que el nombre.

La novedad de nuestras más discutidas conclusiones es tan poca, que muchas podrían hallarse hasta en los períodos antehistóricos; en Homero, cuando habla de Tersites; en Salomón, cuando habla del corazón (*Ecclesiastes*, XIII, 31) que cambia la cara del hombre malo, y sobre todo, en Aristóteles y Avicenna y G. B. Porta, que trataron extensamente de la fisonomía criminal, quizá yendo los dos últimos más allá que nosotros. ¿Que más, si Polemone, después de haber insistido igualmente sobre la frente estrecha de los malvados, llega hasta á hablar del mancinismo de los criminales, observación que yo

creí haber hecho antes que ninguno? De aquí quizá derivan aquellos proverbios que van mucho más adelante que nosotros en las conclusiones fisionómicas, y que ciertamente son heredados de los antiguos.

El pueblo, ya hace muchos siglos, señaló la incorregibilidad de los reos, especialmente de los ladrones, y la ninguna utilidad de las cárceles;<sup>1</sup> lo cual conviene advertir en contra de aquellos que estiman nuestras conclusiones como contrarias á la conciencia pública.

Ni son siquiera nuevas aquellas aplicaciones prácticas de nuestra teoría que más atrevidas parecen á algunos. Valesio recuerda un edicto de la Edad Media, prescribiendo que "en caso de sospecha sobre uno ú otro de dos individuos, se aplique la tortura al más deforme;" en la Biblia se halla ya mencionado, y hasta condenado á la pena de muerte, el delincuente nato; y Solón inventó en el *Dicterion* el primer medio preventivo social contra los estupros y la pederastia.

En parte, esta acusación de revolucionario, me satisface, por cuanto me ayuda admirablemente á defenderme de la acusación opuesta que no pocos formulan: la de que yo, en mis últimas conclusiones (necesidad del delito, teoría de la defensa penal), he resucitado una doctrina anticuada, ó por lo menos, pasada de moda entre aquellos que yo llamo petimetres de la ciencia, acostumbrados á esperar para formularse una fe científica, el último figurín de la Soborna ó de la feria de Leipzig.

Pero supuesto que la acusación fuese verdadera, ¿había quizás, por lo dicho, razón para refutarme? ¿No es precisamente uno de los caracteres propios de la verdad, el ser eterna, el de reaparecer más viva cuando parece que va á caer ahogada por los oropes de la moda, las trabas de la retórica y los estériles esfuerzos de los grandes ingenios equivocados? ¿Quizá las teorías del movimiento molecular, de la eternidad de la mate-

<sup>1</sup> Véase "El delito en la conciencia popular." *Archivio de psichiatria*, III, pág. 451. V. también mi *Pazzi ed Anomali*, pág. 29.

ria, no están todavía frescas y vivas, aunque nacidas en los tiempos de Pitágoras?

Otro punto hay que me parece también escaso de fundamento: el de que me ocupo poco de la psicología del delincuente; cuando todo mi libro no es otra cosa que un tratado de psicología criminal, fundada en el examen de los hechos. Psicología es el estudio de las pasiones, de los escritos, de la jerga, de la religión, de la moral, de la educación, de las enfermedades mentales, de las influencias históricas, meteorológicas, hereditarias y alimenticias sobre el delito; y la parte anatómica, en que los críticos se fijan, no puede, aunque sólo sirva de fondo para el cuadro, considerarse como un simple apéndice de la psicología; puesto que ésta tiene necesidad del fundamento anatómico si no ha de alejarse hacia las nubes y desaparecer.

7. A estas importantes objeciones, presentadas por severos hombres de ciencia, otros, muy inferiores á ellos en doctrina y en decoro, añaden la que, por ser anónima, indeterminada, impalpable y menos digna de discusión, es más perjudicial que todas: la que llamo yo de la leyenda.

La leyenda pretende que con estos estudios se quiere echar abajo el Código penal, poner en libertad á todos los malvados y destruir la libertad humana.

Pero ¿quién no ve que si nosotros disminuimos la libertad individual, la sustituimos con la social, que es mucho más exigente y severa; que si disminuimos la responsabilidad de un grupo de delincuentes, no es porque que queramos mitigar su situación, sino para hacer más duradera la detención que hoy sufre, y que la sociedad, en homenaje á sus principios teóricos, interrumpe, con perjuicio total para sí misma, adoptando con mucha más incertidumbre, irregularidad é injusticia, una semicontinuidad de la pena, en forma de advertencia, vigilancia, domicilio obligado, etc., etc.; medidas poco eficaces é incompletas, pero con las que imagina, entre tanto, obtener la seguridad que las leyes no le proporcionan?

Faltarán, es cierto, con las nuevas medidas, la infamia de la pena; pero tampoco nuestros jurisconsultos la creen necesaria, reputándola, por el contrario, una transformación atavística, una restauración de la vieja venganza, que cada día va desapareciendo más. Y ¿quién puede sustraerse á las ventajas de su desaparición sólo para justificar un sentimiento tan odioso? El que no comprenda que es un evangelio de nuestros tiempos la máxima: *tutto conoscere è tutto perdonare*.

En cuanto á la ejemplaridad, aparte de que subsistiría, porque una detención perpetua quiere decir algo muy doloroso, ¿quién cree que se reduce á esto el objeto principal de la pena?

Es ciertísimo que, reconocida la identidad del loco moral con el delincuente nato, reconocida la existencia de la perturbación mental de los *matoidi* y la de ciertas monomanías y manías sistematizadas; en estrecho rigor de palabras, para quien hace del libre arbitrio el fundamento de la penalidad, el perito podría paralizar la justicia, mostrando un enfermo donde para los demás hubiera un delincuente.

Pero esto ¿qué importa? ¿Hemos nosotros de falsificar ó negar la verdad porque la ley, no admitiéndola, se coloque en un terreno falso, estudiando el delito sin estudiar el delincuente? ¿No será más justo, entre ambos términos, exigir el de que las leyes se acomoden á los hechos y no que los hechos se falsifiquen para acomodarse á las leyes, sólo por no turbar la serena tranquilidad de aquellos á quienes desagrada ocuparse de este nuevo elemento traído al campo de los estudios?

Menos mal si las medidas adoptadas hasta ahora, aun en sentido contrario á nuestras conclusiones, condujesen siquiera á la seguridad social, que es el punto supremo á que miramos todos. Pero ¿quién ignora que los más serios é inteligentes penalistas prácticos convienen en que la obra de la justicia es una especie de labor de Sísifo, una inmensa fatiga con poco ó ningún resultado; y que los pretendidos adminículos sugeridos por las escuelas penales más modernas, como la libertad provisional, el jurado, la libertad condicionada, en vez de dis-

minuir el delito le aumentan, ó cuando mucho le transforman? ¿Qué pensar, además, de aquellas otras medidas que, consideradas como la última palabra de la ciencia, son, por el contrario, la mejor demostración de su falta de sentido práctico, como la moderación de la pena á los reincidentes, la impunidad de la tentativa y la extensión del jurado á las penas correccionales?

¿Puede decirse otro tanto de las conclusiones prácticas de nuestra ciencia?

¿Puede decirse que sean igualmente peligrosas y absurdas las proposiciones de manicomios criminales, de cárceles de incorregibles y de multa ó pena corporal en sustitución á las primeras detenciones; las de leyes sobre el divorcio, sobre el trabajo de los niños y sobre el alcohol, para prevenir los adulterios, los estupros y las lesiones; y la obligación impuesta al reo de resarcir los daños causados en relación con sus propias fuerzas y riqueza?

Y ¿quién niega que en los procesos por pederastía, por envenenamiento, por asesinato, donde tan escasas suelen ser las pruebas, la introducción de los criterios antropológicos puede obtener mucho más partido que una incertísima nota anatómica ó una de aquellas reacciones químicas que todos los años se van renovando y demoliendo?

¿Qué decir, además, de aquellos casos en que el tatuaje por su propia obscenidad ó por la parte en que es practicado, designa claramente el delito, como nos ha demostrado Lacasagne?

Recordemos que el distinguido profesor Filippi halló en un pederasta la siguiente inscripción de tatuaje: "Pascual, tú eres mi único tesoro;" lo cual le proporcionó un indicio más seguro de sus costumbres depravadas que todas las alteraciones anatómicas.

Recuérdese la obscuridad del proceso Zerbini; pues bien, un antropólogo criminal hubiera podido ofrecer, como intentaba Ceneri, con el estudio del histerismo, de la degeneración

hereditaria, de la fisonomía y de la apatía extraña de la acusada, un dato mucho más seguro que el de las declaraciones contradictorias; hubiera quizá hecho hablar al mudo cadáver de Coltelli, vengádolo quizá; y aborrado sin duda las lágrimas de dos inocentes y el obsceno espectáculo de un pueblo entero riendo el triunfo del vicio.<sup>1</sup>

Añádase que, á haberse estado al dictamen de la nueva escuela, la Zerbini, que tenía los caracteres del criminal nato y de la histérica, y que había cometido delitos de joven, hubiese sido reducida en un manicomio y no hubiera podido hacer en adelante daño á nadie.

Quizá algunos no sepan que, por medio de la antropometría, fué como Bertillon proporcionó á Francia el modo de comprobar y completar su álbum criminal, para hacer imposible la falsificación de la identidad, que tan común era en los reincidentes.

Del mismo modo es improcedente la acusación que se nos ha dirigido, aquí y allá, de proteger á los malos en las prácticas médico-legales.

¡Que se citen, respondo con la frente levantada, los casos en que cualquiera de nosotros haya llevado perturbación á la justicia!

Hasta ahora, con una abnegación que no ha sido aún apreciada en cuanto vale, los sostenedores de la nueva escuela, al menos los médicos peritos, no han prestado sus servicios más que en pro de la justicia punitiva, absteniéndose hasta de intervenir en todo caso en que la verdad podía ser dañosa socialmente.

Cuando aún era incompleta nuestra teoría, cuando creíamos que todos los delincuentes natos eran anómalos y no locos morales, ya, al sostener aquellas conclusiones, declarábamos que nuestro primer pensamiento era la seguridad social, y que si la sociedad quería condenarlos como susceptibles de

<sup>1</sup> V. Ceneri, *Defensa de Angel Paliotti*. Bolonia, 1884.—V. mi estudio sobre Pel y Zerbini en el *Archivio de psichiatria* (vol. VI, 2).

castigo, debíamos bajar la cabeza, y favorecer más bien que contrariar su reclusión.

Después hemos siempre sostenido, contra los sentimentalistas teóricos, la agravación de la pena, la perpetuidad de la reclusión en los reincidentes, y hasta la pena de muerte, contra la que se hace tanto derroche inútil de tinta y de lágrimas femeniles.

Podrán citarse casos en que los secuaces de nuestra escuela han demostrado y comprobado la criminalidad dudosa de un culpable, pero ni uno solo en que hayamos favorecido la absolución, á pesar de que esto nos hubiera conquistado simpatías y provecho dentro de la casta que domina ahora, y casi casi, infesta nuestro país.

Si hemos sostenido la irresponsabilidad de Passanante, de Guitteau, de Faella, de Verzene, de Fusil, ha sido cuando la muerte ó la condena les había ya alcanzado, exagerando el escrúpulo hasta llegar á la injusticia. ¿Pueden decir otro tanto los que nos acusan?

Si esta reserva nuestra, útil y laudable sin duda, pero al fin disimuladora de la verdad, siguiere siendo no sólo inadvertida, sino mal interpretada, y falta de eficacia sobre la opinión pública, acabaremos por romperla, con la satisfacción de que entonces las absoluciones escandalosas de hoy, peligrosas aunque justísimas dentro del rigor del Código, acabarían, como en Inglaterra y en América, por conseguir ó apresurar el establecimiento de los manicomios criminales y de las cárceles de incorregibles, que tanto tiempo hace que pedimos, con tan claras y numerosas pruebas.

Quien insinúa que nosotros favorecemos estas teorías por adquirir más fácilmente aplausos, da á conocer que ignora que las plebes, académicas ó callejeras, fueron y son los más acerbos y afortunados enemigos de toda innovación, y que éstas no triunfan nunca, si triunfan, hasta que han pasado sobre los despojos de su creador; da á entender también que ignora habérsenos hecho blanco de las más violentas diatribas

y de las fáciles burlas de los pisaverdes del día, acostumbrados á no acariciar más novedades que aquellas que, por ser poco consistentes y estar de moda, no exigiendo gran fatiga ni estudio para ser adoptadas, consiguen fácilmente la simpatía de los más.

¡Ah! quien afirma esto demuestra conocer bien poco nuestro país, incapaz de comprender toda nueva dirección, todo nuevo ideal. Salir de la corriente vulgar, lo mismo en las letras que en las ciencias, no sólo niega renombre á quien carece de él, sino que lo quita á quien lo había ya conquistado. Discurrid huecas declamaciones sobre los horrores de la pena de muerte y sobre la soberana bondad de la institución del jurado, bizantinidad sobre la definición del gran descubrimiento italiano de la retribución del delito con la pena, ó de la reintegración del orden jurídico, *et similia*, y conseguiréis, para los académicos corrientes, bastante más fama que con diez años de estudios penosos acerca de los delincuentes, por los que se reduzca á pobres fábulas lo que la escuela jurídica proclamó como maravillosos hallazgos.

Todavía es más extraño que tales adversarios se proclamen defensores de la libertad, porque lo son del libre arbitrio, jugando ante los ignorantes con la igualdad de sonido de ambas palabras; al modo que los jesuitas, que son los mismos, para defender su introducción en las escuelas valíanse, con perjuicio de la enseñanza, de la frase *libertad de enseñar*. No tengo más que responderles, sino que se guarden de los de su alrededor, y nieguen que la teoría del libre arbitrio sea la predilecta de la iglesia ortodoxa y de los enemigos del libre pensamiento. ¡Oh! ¡nieguen si pueden que sus secuaces se hallan mucho menos entre las víctimas que entre los cómplices del despotismo!

Repito, en conclusión, á los críticos: Indudablemente, ni yo ni mis compañeros de lucha nos creemos libres de error; antes bien, podremos estar del todo en él. Pero manifestadnos los errores examinándonos, mostrándonos, no proclamán-

donos inventores de conclusiones y teorías que jamás fueron las nuestras. Sobre todo, así como nosotros trabajamos con los hechos y sobre los hechos, combatidnos también con hechos, no con hipótesis ni con insinuaciones, por melíferas que sean. Como yo cedí ante las sabias críticas de Ferri, Bodio y Maury, y como Ferri cedió ante las de Garofalo y Puglia, así todos nosotros rendiremos las armas, humildes y sumisos, ante el triunfo de la verdad, como seguiremos firmes é indómitos ante el de la intriga y el de la calumnia.

CESAR LOMBROSO.